

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Resolución Nro. IIGE-2025-020-DE

**“ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”
LOTE 1(MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN)**

CÓDIGO EC-L1257-P00005

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el primer inciso del artículo 425 establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 dispone que: “**Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.**- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 22 de diciembre de 2020, se suscribió el “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 78.400.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión en el marco del “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), para la ejecución de los Componentes 1 “Fortalecimiento de la gestión energética sectorial”; y, 3 “Promoción de inversiones sostenibles en el sector energético”; y, el Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), para la ejecución del Componente 2 “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano” junto con el componente “Administración y monitoreo” del aludido “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada”;

Que, mediante Resolución No. 2024-040-DE, de 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, resuelve “Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de

Préstamo No. 4989/OC-EC (Versión 2)”; y, en la disposición derogatoria única del referido acto administrativo se deroga la Resolución No 2021-028DE, de 21 de mayo de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 490, de 08 de julio de 2021;

Que, el numeral 1.9 del Reglamento Operativo del Proyecto (EC-L1257), regula el marco normativo a aplicarse en los procesos que se ejecuten como resultado del “Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC”, estableciéndose en su parte pertinente lo siguiente: *“La República del Ecuador es miembro del Convenio Constitutivo en el cual se gestó el Banco Interamericano de Desarrollo como Organismo Internacional y sujeto de Derecho Internacional. Este Convenio Constitutivo tiene categoría de Tratado Internacional, y al suscribir Contratos de Préstamo los miembros ratifican su adhesión. En tal sentido, el Contrato de préstamo 4989/OC-EC suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 22 de diciembre de 2020, tiene la calidad de Convenio Internacional, el cual norma y establece las directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. (...) i. Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN2349-15) y sus actualizaciones. ii. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones. iii. Arreglos para la ejecución de las adquisiciones acordadas en el ROP. iv. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP. v. Uso del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de las condiciones y vigencia contenidos en el convenio de uso del SNCP suscrito entre el Banco y el Gobierno de la República del Ecuador, lo cual será comunicado al Ejecutor y aprobado mediante el Plan de Adquisiciones del Programa.(...)”;*

Que, el numeral 1.18 del Reglamento Operativo del Proyecto, establece que los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2350-15 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en el ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID;

Que, el numeral 1.34 del Reglamento Operativo del Proyecto, con respecto a los Comités Técnicos de Evaluación, establece que estarán conformados por: *“Delegados con voz y con voto: ...Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (de la UGP en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera, en el marco de sus competencias. Un miembro del área de Adquisiciones o el Especialista de Adquisiciones de los equipos de gestión, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente actuará como secretario/a de la Comisión.”;*

- Que,** dentro del Orden Jerárquico de normas que rigen las adquisiciones que se realicen como resultado del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, son aplicables para este proceso las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN- 2349-15;
- Que,** el numeral 1.20 de las citadas Políticas **“Criterios de Evaluación”**, establece que: *“Los criterios de evaluación se diseñarán de forma tal que el Prestatario obtenga valor por dinero en las actividades de adquisiciones financiadas por el Banco y se adaptarán a la naturaleza de la adquisición. Podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación y los costos del ciclo de vida, entre otros. Estos atributos deberán expresarse en términos monetarios en la medida de lo posible. De no ser ese el caso, los atributos distintos al precio deben poder medirse y compararse entre las diferentes ofertas. En función de los criterios de evaluación, los criterios de adjudicación pueden consistir únicamente en el precio o en una combinación del precio y los atributos distintos al precio. En ambos casos, la adjudicación del contrato reflejará la “oferta más ventajosa”;*
- Que,** los numerales 2.39 y 2.40 de las precitadas Políticas establece que: *“2.39 El pago del contrato debe hacerse en la moneda o monedas en que el oferente ganador haya cotizado el precio de su oferta. 2.40 Cuando se exija que el precio de la oferta se cotice en moneda nacional pero el oferente ha solicitado que se le pague en monedas extranjeras y ha expresado esos pagos como porcentajes del precio de la oferta, los tipos de cambio que han de utilizarse para los efectos de los pagos son los que especifique el oferente en su oferta, con el fin de asegurar que el valor de las porciones del precio de su oferta expresado en divisas se mantenga sin pérdida ni ganancia alguna.”;*

- Que,** el numeral 2.45 de las referidas Políticas BID establece que: *“2.45 Los contratos deben especificar con claridad el alcance de las obras o servicios (en obras de diseño y construcción) por ejecutar o de los bienes por suministrar, los derechos y obligaciones del Prestatario y del proveedor o contratista, así como las funciones y autoridad del ingeniero, arquitecto o administrador de la construcción que hubiere sido contratado por el Prestatario para la supervisión y administración del contrato. Además de las condiciones generales del contrato, deben incluirse las condiciones especiales que se apliquen específicamente a los bienes por suministrar o a las obras por ejecutar, y a la ubicación del proyecto. Las condiciones del contrato deben indicar una distribución equitativa de los riesgos y responsabilidades.”;*
- Que,** el numeral 2.71 de las Políticas BID establece que: *“2.71 El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) sea la más ventajosa. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, salvo lo estipulado en los párrafos 2.68 y 2.69, o que modifique la oferta que presentó originalmente.”;*
- Que,** el numeral 2.72 de las Políticas BID señala que, *“ 2.72 Dentro del plazo de dos semanas de recibir la “no objeción” del Banco a la recomendación de adjudicación del contrato, el Prestatario debe publicar en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco los resultados que identifiquen la oferta y los números de lotes, así como la siguiente información: (a) el nombre de cada oferente que haya entregado una oferta; (b) los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de ofertas; (c) el nombre y precio evaluado de cada oferta que hubiese sido evaluada; (d) el nombre de cada uno de los oferentes cuyas*

ofertas hubiesen sido rechazadas y las razones del rechazo; (e) el nombre del oferente ganador y el precio que ofreció; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y resumen del alcance del contrato. La misma información deberá enviarse a todos los oferentes que hayan presentado ofertas.”;

Que, los numerales 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, y 2.81 de las precitadas Políticas, con respecto al plazo suspensivo determinan que “2.77 En las adquisiciones públicas internacionales se aplicará un plazo suspensivo a fin de dar tiempo a los oferentes para examinar la Notificación de Intención de Adjudicación y evaluar si es adecuado presentar una queja. La Notificación de Intención de Adjudicación es una notificación que se envía por escrito a todos los oferentes que han presentado una oferta para informarles sobre la intención de adjudicar el contrato al oferente ganador. 2.78 El plazo suspensivo, que comenzará cuando se envíe a los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Prestatario, durará diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío, a menos que se haga una prórroga. El contrato no se adjudicará ni antes ni durante el plazo suspensivo. 2.79 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto; (b) En una contratación directa; (c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y (d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco. 2.80 Si, dentro del plazo suspensivo, el Prestatario recibe una queja de un oferente no seleccionado, el Prestatario no adjudicará el contrato hasta que se haya solventado la queja. 2.81 Si, al finalizar el plazo suspensivo, el Prestatario no ha recibido ninguna queja de un oferente no seleccionado, adjudicará el contrato de conformidad con su decisión respectiva, conforme se haya comunicado a través de la Notificación de Intención de Adjudicación.”;

Que, mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió: "**Artículo 1.-** Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Instituto", designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. 2024-46-DE, de 23 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió, entre otras cosas: "**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso por "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación necesarios para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)", con un presupuesto referencial del Lote 1 USD 503.415,00 (QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 00/100), más impuestos y del Lote 2 USD 953.949,98 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 98/100), más impuestos, con un plazo total de ejecución para el Lote 1 de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para el Lote 2 de 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."; y designó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Selección conforme a las disposiciones establecidas en las Políticas del BID aplicadas para la presente contratación; así como en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) para el "Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257) – Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC;

Que, mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0103-M de 23 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría,

Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", CÓDIGO EC-L1257-P00005;

Que, mediante Resolución Nro. IIGE-2024-049-DE, de 28 de mayo del 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió reformar la RESOLUCIÓN No. 2024-46-DE, de 23 de mayo de 2024, en los siguientes términos: "**Artículo 1.- ACLARAR** el artículo 1 de la Resolución 2024-46-DE, de 23 de mayo del 2024, a fin de que conste que se autorizó el Inicio del Proceso de Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación necesarios para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)". **Artículo 2.- RECTIFICAR** el siguiente texto del artículo 1 de la Resolución 202446-DE, de 23 de mayo del 2024, en donde se hace referencia a los montos de los Lotes 1 y 2 del Proceso de Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de Imágenes Satelitales y Modelos Digitales de Elevación necesarios para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)", en donde dice "más impuestos", lo correcto es que se conste "no incluye IVA"; y, en donde dice "...para el Lote 2 de 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.", debe decir, "...para el Lote 2 de 240 días calendario, contados a partir de la notificación de la acreditación de anticipo.", por tratarse de errores manifiestos de hecho al copiar el texto desde la documentación preparatoria del proceso al referido acto administrativo.

Artículo 3.- RECTIFICAR el texto del artículo 2 de la Resolución 2024-46-DE, de 23 de mayo del 2024, a fin de subsanar el error de hecho en la copia del texto desde la documentación preparatoria de proceso, al referido acto administrativo, y, en donde consta, "...la publicación del Documento de Invitación para la Adquisición de Bienes por Comparación de Precios para Ecuador...", debe decir, "...la publicación y difusión del Anuncio Específico de Adquisiciones...". **Artículo 4.- RECTIFICAR** el texto del artículo 2 de la Resolución 2024-46-DE, de 23 de mayo del 2024, eliminando el siguiente texto, "...a fin de obtener cotizaciones de precios de diversos proveedores...";

Que, mediante memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0109-M, de 29 de mayo de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, notificó a los miembros del CTES, responsables de llevar adelante el proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", CÓDIGO EC-L1257-P00005; la Resolución Nro. IIGE-2024-049-DE, de 28 de mayo de 2024;

Que, a través de memorando Nro. IIGE-DAF-2024-0404-M, de 28 de mayo de 2024, la Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del anuncio específico de adquisiciones para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";

Que, constan las DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS de los miembros del Comité Técnico de

Evaluación y Selección del proceso de ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", CÓDIGO EC-L1257-P00005; con las que se comprometieron a llevar a cabo sus funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia;

- Que,** con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0058-M, de 7 de junio de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para conocer las preguntas recibidas en el proceso;
- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0070-M, de 21 de junio de 2024, Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Analista Técnico De Incubación 3, en calidad de Presidente del Comité Técnico de Selección, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria, Director Ejecutivo del IIGE, el "Boletín de Enmiendas No. 1", el "Boletín de Aclaraciones No. 1" con la finalidad de que sean aprobadas;
- Que,** a través de la disposición constante dentro del recorrido del memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0070-M, de 21 de junio de 2024, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria, Director Ejecutivo del IIGE, dispuso: "*Autorizado, Favor proceder*";
- Que,** con Acta No. 001 denomina "Preguntas, Respuestas Aclaraciones y Enmiendas", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 11 de junio de 2024, da el inicio a la diligencia, la cual concluyó el 21 de junio de 2024, constando

la designación del secretario del Comité, Econ. Byron Leonardo Mejía Moya Analista Administrativo 3, de la Dirección Administrativa Financiera del IIGE, así mismo, tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, generando el "Boletín de Aclaraciones N° 1" y Boletín de Enmiendas N°1 a ser puestos en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente;

- Que,** el 09 de julio del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00005 Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;
- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0129-M, de 11 de julio de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del "Boletín de Aclaraciones N° 1" y Boletín de Enmiendas N°1 para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";
- Que,** mediante resolución Nro. IIGE-2024-061, de 18 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del IIGE, reformó el artículo 3 de la Resolución No. 2024-046-DE, de 23 de mayo de 2024 en lo referente a la conformación del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES);
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0077-M, de 18 de julio de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN

NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para conocer las preguntas recibidas en el proceso;

- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0078-M, de 19 de julio de 2024, Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Analista Técnico De Incubación 3, en calidad de Presidente del Comité Técnico de Selección, remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria, Director Ejecutivo del IIGE, el "Boletín de Enmiendas No. 2", el "Boletín de Aclaraciones No. 2";
- Que,** a través de la disposición constante dentro del recorrido del memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0078-M, de 19 de julio de 2024, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria, Director Ejecutivo del IIGE, dispuso: "*Favor atender*";
- Que,** con Acta No. 002 denominada "Preguntas, Respuestas, Aclaraciones y Enmiendas", el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES), el día 19 de julio de 2024, dio inicio a la diligencia, en donde tomaron conocimiento de las preguntas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, dieron contestación a las mismas, y generaron el "Boletín de Aclaraciones N° 2 y "Boletín de Enmienda N° 2", a ser puestos en conocimiento del BID para la obtención de la No Objeción correspondiente; boletines debidamente suscritos en julio del 2024;
- Que,** el 30 de julio del 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de correo electrónico, emite No Objeción al paquete de Documentos de Licitación Versión Publicada de Documentos de Licitación y AEA para la EC-L1257 - 4989/OC-EC-2 - EC-L1257-P00005 Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;

- Que,** a través de memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0153-M, de 30 de julio de 2024, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, solicitó al servidor Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas, Director de Comunicación Social del IIGE, la publicación del "Boletín de Aclaraciones N° 2" y Boletín de Enmiendas N°2 para la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO";
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0092-M, de 7 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la apertura de ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** a través del Acta Nro. 003, de 08 de agosto de 2024, denominada "ACTA APERTURA DE OFERTAS", el Comité Técnico de Evaluación y Selección procedió al acto público de apertura de ofertas, en donde se constató la entrega de TRES (3) ofertas conforme el siguiente detalle:

Nro.	TIPO DE RECEPCIÓN	OFERENTE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS
1	Física	Consorcio Geoint-Stereocarto	07-08-2024	13:06
2	Física	Geospace Solutions	07-08-2024	11:00
3	Física	Agroprecisión	07-08-2024	12:20

- Que,** con Memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0094-M, de 12 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la revisión de las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** a través del Acta Nro. 004, de 13 de agosto de 2024, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES", el Comité Técnico de Evaluación y Selección determinó que era necesario solicitar aclaraciones a los oferentes, conforme consta en el detalle de la referida acta;
- Que,** con memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0101-M, de 19 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la revisión de las aclaraciones a las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** a través de Acta Nro. 005, de 02 de septiembre del 2024, denominada "ACTA DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES", el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia que previo a cumplir con la etapa de calificación de ofertas, la CTES, tiene la necesidad de solicitar nuevas aclaraciones a los oferentes, con la finalidad de entender lo establecido en los documentos que contienen la oferta, obtener detalles más específicos sobre especificaciones técnicas y de esta manera tomar la mejor decisión a momento

de evaluar la calidad de las ofertas así como el producto y/o servicios a recibir como entidad;

- Que,** con memorando Nro. Nro. IIGE-DTT-2024-0119-M, de 3 de septiembre de 2024, la Ing. Andrea Veronica Alban Villacreces, Presidente del Comité de Selección del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO", convocó al Comité de Selección para la calificación de las ofertas recibidas en el proceso;
- Que,** el 04 de septiembre del 2024, se da inicio a la diligencia de calificación de ofertas, actuación que culminó el 19 de diciembre del 2024, y cuyos resultados fueron plasmados en el Acta Nro. 006, denominada "ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS", en donde el Comité Técnico de Evaluación y Selección dejó constancia de la valoración de las aclaraciones recibidas y del avance en el desarrollo del Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato;
- Que,** el 18 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación de la EC-L1257 - 4989/OC EC-2 – EC-L1257-P00005 Adquisición de Imágenes satelitales y modelos digitales de elevación;
- Que,** mediante memorando Nro. IIGE-DTT-2024-0241, de 20 de diciembre de 2024 la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreses, Analista Técnica de Incubación 3, y Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, remite al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, el "*Informe Sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato Adquisición de imágenes satelitales y modelos digitales de elevación*" de 20 de diciembre de 2024, en donde consta que los miembros del Comité Técnico de

Evaluación y Selección realizaron la evaluación de las ofertas presentadas, en donde, considerando cada uno de los lotes en la sección X "ADJUDICACIÓN" señala en su parte pertinente lo siguiente:

"SECCIÓN X. ADJUDICACIÓN

Cuadro 1. Adjudicación propuesta del contrato Lote 1 (Modelos Digitales de Elevación)

OFERENTE PROPUESTO PARA ADJUDICACIÓN LOTE 1 a) Nombre b) Nacionalidad	Compañía Consultora Agroprecisión Cia. Ltda. Ecuatoriana
DIRECCIÓN DEL OFERENTE	
a) País b) Ciudad c) Dirección completa	Ecuador Quito Berlín E3-85 y 9 de Octubre, Torres Windsor
ORIGEN DE LOS BIENES	
a) País principal de origen	Alemania
CONTRATO	
a) Precio del Contrato	\$ 477.740,84 (NO INCLUYE IVA)

b) Fecha estimada de la firma del contrato	Enero de 2025
c) Plazo de Ejecución del Contrato	15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato."

Que, el 23 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proveedores participantes en el proceso, se los notificó con la Intención de Adjudicación del contrato suscrita por el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, dentro de la proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, CÓDIGO: EC-L1257-P00005, tanto para el LOTE 1 (Modelos Digitales de Elevación) adjudicatario Compañía Consultora Agroprecisión Cia. Ltda., y LOTE 2 (Imágenes Satelitales), adjudicatario (APCA) Consorcio Geoint-Stereocarto, aperturando el plazo suspensivo de 10 días hábiles;

Que, el 28 de diciembre de 2024, a través de ACTA Nro. 007 de REVISIÓN DE SOLICITUD DE SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTA (LOTE 1) el Comité Técnico de Evaluación y Selección se reunió a fin de dar tratamiento a la solicitud de "*Explicación sobre evaluación de la oferta Lote 1 PROCESO EC-L1257P00005*", presentado por el oferente (APCA) Consorcio Geoint-Stereocarto, constando dentro de dicho documento el trámite llevado a cabo;

Que, con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0003-O, de 08 de enero de 2025, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE solicitó a la Mgs. Natascha Nunes Da Cunha, Specialist-Extractive Sector Initiative BANCO INTERAMERICANO DE

DESARROLLO (BID), autorización para proceder con la prórroga del período de validez de la oferta. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la IAO 18.2 del Documento Estándar de Licitación, por el período adicional de 60 días, solicitud que cuenta con la No Objeción del BID a través de Oficio O-CAN/CEC-12/2025, de 13 de enero de 2025;

- Que,** a fin contar con un mayor termino para sustentar técnicamente las solicitud de la “Sesión Informativa”, solicitada por el oferente (APCA) Consorcio Geoint-Stereocarto, el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, decidió realizar cuatro (4) ampliaciones al plazo suspensivo, es decir, el plazo suspensivo se mantuvo hasta el 21 de febrero de 2025;
- Que,** mediante memorando Nro. IIGE-ST-2025-0062-M, de 06 de febrero de 2024, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, solicitó al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, autorización para proceder con la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257); quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: “Autorizado, favor proceder de acuerdo normas.”;
- Que,** con Memorando Nro. IIGE-ST-2025-0064-M, la Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira, Subdirectora Técnica de IIGE, dirigido al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, se realizó un alcance a la solicitud de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone: *“Autorizado DE, DAF favor proceder acorde a normativa vigente”*;

Que, para la presente contratación se cuenta con el “Comprobante de Avaluos a Contratos Nos. 40, 41 y 42, expedidos por el Ministerio de Finanzas, de fechas de aprobación 11, y 17 de febrero respectivamente;

Que, la Dirección Administrativa Financiera del IIGE; emitió las certificaciones presupuestarias presentes Nos. 138, 147 y 148 por un total presupuestario de \$800.00, \$476,940.84; y, \$947,434.77 respectivamente, emitidas el 11 y 13 de febrero del 2025, las cuales indican que existen fondos disponibles para la adjudicación del contrato “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257)”;

Que, a través de Acta Nro. 008, de 20 de febrero de 2025, denominada “SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LOS CRITERIOS Y ARGUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PARA EL LOTE 1, SOLICITADA POR EL TITULAR DEL APCA CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO, CONFORME EL OFICIO CSG-03-2024 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024”, consta la diligencia de sesión informativa y suscripción de la “Minuta de la reunión informativa”;

Que, mediante memorando No. IIGE-DTT-2025-0023-M, de 25 de febrero de 2025, la Ing. Andrea Verónica Albán Villacreces, Analista Técnico De Incubación 3 y Presidenta del CTES, puso en

conocimiento del Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, en su parte pertinente lo siguiente: *“...una vez que se llevó a cabo la sesión informativa el 20 de febrero del 2025, concluido el último plazo suspensivo considerado por el IIGE (21 de febrero de 2025), notificado el oferente (APCA) denominado “CONSORCIO GEOINT-STEREOCARTO”, y remitido al BID copia de la “Minuta de Sesión Informativa” mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0210-O de fecha 21 de febrero de 2025, pongo en su conocimiento el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 Mayo de 2019 e concordancia a la “Directriz Técnica de Protestas”, expedida por el BID, por lo que se recomienda continuar con lo establecido en la “SECCIÓN X. ADJUDICACIÓN”, que consta en el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Licitación Pública Internacional ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, CÓDIGO: EC-L1257-P00005, expedido por la Comisión Técnica el 20 de diciembre del 2024, el cual cuenta con la No Objeción del BID y se adjunta al presente documento.”; quien mediante nota y sumilla constante dentro del recorrido del citado memorando, generado dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispone. “...Favor continuar con el proceso correspondiente para adjudicación.”; y,*

El Director Ejecutivo del IIGE, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Contrato de Préstamo No. 4989/OCEC y el “Reglamento Operativo del Proyecto PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4989/OC-EC, versión 2”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Lote 1 para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257), CÓDIGO EC-L1257-P00005, en función a las recomendaciones del Comité Técnico de Evaluación y Selección del proceso, constantes dentro del INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de 20 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN	
OFERENTE ADJUDICADO	COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISIÓN CIA. LTDA. RUC: 1792096502001
PRECIO DEL CONTRATO	USD \$ 477.740,84 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Designar como Administradora del Contrato para el Lote 1 a la Mgs. Silvia Daniela Toainga Oñate, Analista Técnico 2 de la DGI- Investigación Geológica en el Territorio Ecuatoriano del IIGE, quien se encargarán de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con las disposiciones contenidas en los modelos estándar de contratos que forman parte de los DEL y DSP, las políticas de adquisiciones que rigen

el financiamiento, incluyendo los principios de eficiencia y eficacia establecidos en estas políticas y a los artículos 295 y siguientes del Reglamento a la LOSNCP, para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos. La Administradora de Contrato será la responsable de la revisión y aprobación de la recepción de los bienes y/o servicios relacionados con el presente contrato.

Artículo 3.- Notificar la adjudicación del contrato correspondiente al LOTE 1 (MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN) para la “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257); CÓDIGO: EC-L1257-P00005, al oferente COMPAÑÍA CONSULTORA AGROPRECISIÓN CIA. LTDA., con RUC # 1792096502001, de conformidad con lo establecido dentro del Reglamento Operativo del Proyecto V2, a fin de que presente los documentos legales correspondientes de forma previa a la suscripción del contrato.

Artículo 4.- Disponer la publicación y difusión del Informe Técnico de Resultados de Calificación y Resolución de Adjudicación del proceso de ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES Y MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON FONDOS DEL BID NRO.4989/OC-EC (EC-L1257); CÓDIGO: EC-L1257-P00005, LOTE 1: (MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN), dentro del portal institucional del IIGE y/o en los medios asignados por el BID, a fin de poner en conocimiento de los oferentes no adjudicatarios los resultados del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Proyecto.

Artículo 5.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, la elaboración del contrato respectivo, de conformidad con lo determinado dentro del Reglamento Operativo

del Proyecto y la legislación nacional del Ecuador para todo lo que no esté contemplado en dichos contratos.

Artículo 6.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y al Especialista de Adquisiciones BID, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, a los 18 días del mes de marzo de 2025.

Dr. Sebastián Espinoza Echeverría
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE